



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2024-MDEP

El Porvenir, 22 de julio de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de julio de 2024, el Memorándum N°521-2024-MDEP-GM, el Informe N°1180-2024-GAF/MDEP, el Informe N°224-2024-GAJ-MDEP/ARC, el Informe N°1314-2024-GAF/MDEP, el Memorándum N°584-2024-MDEP-GM, el Informe N°228-2024-GAJ-MDEP/ARC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433; señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Teniendo en cuenta el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo N°1275, Artículo modificado por el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1451, se establece que "El documento Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) es un instrumento de gestión fiscal emitido por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para converger al cumplimiento de las reglas fiscales";

Aunado a esto el numeral 11.2 del antecedido artículo precisa que "Los Compromisos de Ajuste Fiscal son aprobados por el Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda y remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, **antes del 31 de julio de cada año**. El contenido y forma de envío del documento "Compromisos de Ajuste Fiscal" (CAF), entre otros, se establecen en el reglamento de la presente norma".

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-60.05, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-60.05, "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275" y Anexos, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, precisa en su numeral 8.1 del artículo 8° que "a) Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elaboran el CAF únicamente a través del Aplicativo Web. b) Los compromisos fiscales son coordinados con el MEF. Para tal fin los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web, hasta la primera semana del mes de julio de cada año. c) El MEF otorga conformidad a la propuesta referida en el párrafo anterior, a través del Aplicativo Web, hasta 5 días hábiles después de registrada. d) El MEF revisa



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. e) A partir del segundo año bajo el régimen de reestructuración fiscal, la entidad revisa el CAF y actualiza sus compromisos fiscales, en coordinación con el MEF, para el periodo de vigencia del CAF";

En virtud a lo expuesto, mediante el Informe N°1180-2024-GAF/MDEP, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas se ha establecido los siguientes compromisos fiscales para los indicadores que le son aplicables y ha estimado valores para los 4 años del periodo de reestructuración, siendo así que ha cumplido con el registro del Paso 3 Compromisos Fiscales, según el siguiente detalle:

➤ MEJORAS EN LA GESTIÓN DE PASIVOS

COMPROMISO	ACCION	ÁREA RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar una evaluación de los pasivos identificando errores de registro.	GERENCIA MUNICIPAL	Informe de evaluación de los pasivos del área de contabilidad de la entidad	30/09/2024
CF 5. Evaluación y corrección de errores de registro de pasivos	Realizar las acciones de corrección de errores de registro.	GERENCIA MUNICIPAL	Informe de cumplimiento de acciones de corrección	31/12/2024

➤ CONVERGENCIA DE LA REGLA FISCAL DE SALDO DE DEUDA TOTAL (RFSDT) Y CONVERGENCIA DE LA REGLA FISCAL DE AHORRO EN CUENTA CORRIENTE (RFACC)

COMPROMISO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CF 7. Convergencia de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total	33.49	33.88	32.84	54.43	47.26	41.48	38.08	34.32
CF 8. Convergencia de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente	14062984.01	17578940.37	20231807.67	-116304.83	1411.35	2003.29	1657.82	1106.16



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Agregando con el mismo tenor en el Informe N°1314-2024-GAF/MDEP, el señor Gerente de Administración y Finanzas, al respecto adjunta la conformidad del compromiso fiscal 2024-2027, asimismo indica que se registró los compromisos fiscales 5, 7 y 8;

Que, mediante el Informe N°228-2024-GAJ-MDEP/ARC, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal atendiendo las consideraciones expuestas en el exordio, y en cumplimiento irrestricto al marco legal vigente, concluye que es procedente elevar al Concejo Municipal, para su debate y aprobación correspondiente;

Siendo así en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha de 19 de julio de 2024, según Acta N.°25-2024-MDEP, se observa las opiniones de los integrantes del concejo municipal, sobre la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal de la entidad municipal, por UNANIMIDAD; con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración total.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo de concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de Julio del presente año.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información publique la presente norma municipal en el Portal Web Institucional: www.muniporvenir.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

